



HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito Diputado **ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someto a la consideración de ésta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS LA DISMINUCION DE LOS ALTOS COSTOS POR REFRENDO ANUAL PARA AUTOS, PLACAS Y CONTROL VEHICULAR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país se creó el impuesto federal a la tenencia vehicular con el propósito de tener fondos para la celebración de los juegos olímpicos de 1968 con la Ley del Impuesto Sobre Tenencia y Uso de Vehículos. En enero de 2012 esta ley fue abrogada por medio de un decreto que a su vez modificó la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley del Impuesto Especial sobre Producciones y Servicios.

Desde esa fecha el pago de la tenencia dejó de ser federal y la decisión de su aplicación quedó a discreción de las entidades federativas.

A pesar de que el fin para el que fue creado desapareció hace muchos años y de la inconformidad de la ciudadanía, ese impuesto aún permanece en varios estados de nuestro país.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Cabe recordar que este impuesto es aplicable a los poseedores de los automóviles y se paga anualmente dentro de los primeros tres meses del año calendario, con excepción de los automóviles nuevos, quienes pagan de manera proporcional cuando se solicita el registro del vehículo o el permiso provisional para circulación

El monto por la tenencia se define por varios factores diferentes en cada estado, por lo general se considera el modelo del auto, lugar de fabricación, cilindraje, el costo, y los valores de depreciación de los vehículos.

Derivado de lo anterior, se determina el monto del impuesto a pagar y en su caso si es aplicable el subsidio que algunas entidades federativas conceden dependiendo del valor o año de los vehículos.

IMPUESTO A LA TENENCIA VEHICULAR ESTADOS DONDE NO SE COBRA		
No	ENTIDAD FEDERATIVA	AÑO DE ELIMINACIÓN
1	Aguascalientes	2016
2	Baja California Sur	2011
3	Campeche	2015
4	Coahuila	2019
5	Chiapas	2015
6	Chihuahua	2011
7	Durango	2013
8	Jalisco	2012
9	Michoacán	2014
10	Morelos	2012
11	Nayarit	2017
12	Puebla	2018
13	Quintana Roo	2011
14	San Luis Potosí	2015

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

15	Sinaloa	2016
16	Sonora	2015
17	Tamaulipas	2019
18	Yucatán	2016
19	Zacatecas	2014

IMPUESTO A LA TENENCIA VEHICULAR ESTADOS DONDE SÍ SE COBRA (SE HACEN DESCUENTOS, EXCENCIONES Y SUBSIDIOS)	
No	ENTIDAD FEDERATIVA
1	Baja California
2	Cdmx
3	Colima
4	Guanajuato
5	Guerrero
6	Hidalgo
7	México
8	Nuevo León
9	Oaxaca
10	Querétaro
11	Tabasco
12	Tlaxcala
13	Veracruz

En el país aún existen 13 entidades federativas en las que se cobra tenencia, este impuesto no ha sido derogado.

En 19 entidades de la República ha sido eliminado, como el caso de Tamaulipas en donde se debe pagar el refrendo, también conocido como Control Vehicular, y que corresponde al derecho de uso de las placas vehiculares en el estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

El viernes 27 de diciembre de 2024 se publicó en el Periódico Oficial de Estado el Acuerdo Gubernamental mediante el cual se exime del pago del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos, así como sus accesorios generados para el año 2025.

El acuerdo signado por el Titular del Ejecutivo Estatal tiene fundamento en el artículo 41 fracción III del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas, que le otorga las atribuciones para conceder subsidios o estímulos fiscales.

Cabe recordar que, desde el 31 de diciembre del 2011, este impuesto se sumó como una contribución estatal establecido en el Capítulo IV del Título II de la Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas.

Sin embargo, a partir de 2019 se logró concretar su eliminación como una acción del gobierno bajo la administración del Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca.

A partir de ese año a la fecha se ha seguido con este apoyo para la población. En este 2025 se acordó que, durante el ejercicio fiscal en curso, se exime del pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, incluyendo las multas, actualizaciones, recargos, gastos de ejecución y cobranza, que se originen por la falta de pago oportuno, a los contribuyentes propietarios de vehículos modelo 2018 y anteriores que comprueben su legal estancia en el país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El vehículo en cuestión, se encuentre previamente registrado en el Padrón Vehicular del Estado;
- b) Se paguen los Derechos por Servicios para el Control Vehicular al ejercicio fiscal 2025, con sus respectivos accesorios;
- c) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2025.

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Aquí es importante hacer del conocimiento el monto que se paga por el refrendo de los autos, para ello se hace un comparativo de los montos aplicables en 2022

COSTO REFRENDO DE AUTOS POR ENTIDAD FEDERATIVA	
ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO EN PESOS
Aguascalientes	720
Baja California	719
Baja California Sur	557
Campeche	304
Coahuila	1,800
Colima	1,043
Chiapas	730
Chihuahua	1,800
CDMX	598
Durango	1,946
Guanajuato	487
Guerrero	1,000
Hidalgo	838
Jalisco	743
México	700
Michoacán	926
Morelos	652
Nayarit	306
Nuevo León	2,940
Oaxaca	Tarifa fija
Puebla	530
Querétaro	606
Quintana Roo	1,141
San Luis Potosí	1,162



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Sinaloa	1,529
Sonora	1,404
Tabasco	695
Tamaulipas	1,800
Tlaxcala	302
Veracruz	838
Yucatán	Reemplacamiento
Zacatecas	De acuerdo al auto

El costo del trámite en Tamaulipas tiene un costo promedio de \$1,800; sin embargo, dependerá del modelo y año del vehículo, que el precio pueda variar de manera considerable y será especificado al momento de realizar el pago.

El monto se compone por un aproximado de 5 Unidades de Medida y Actualización (UMA), que tiene un valor de \$103.74, por el concepto de placas y 18 UMA por el derecho vehicular, lo que equivale a un estimado de \$2,386.02 aproximadamente.

Para este 2025, el monto total por placas y control vehicular fue de un total de 2,497 pesos.

De los estados que lo han realizado, Tamaulipas fue de los últimos en derogar el impuesto a la tenencia vehicular (2019), y se encuentra solo por debajo de Nuevo León como los estados que más cobran por refrendo anual (placas y control vehicular).

Por lo que es necesario que el Gobierno de Estado realice una evaluación seria del elevado monto que cobra a los tamaulipecos por refrendo, y efectúe una disminución en el cobro anual para el ejercicio fiscal 2026, a efecto de brindar el apoyo necesario a las familias tamaulipecas para mejora de su economía.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La 66 legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas realice un ajuste en los elevados montos que se cobran por refrendo anual de automóviles (placas y control vehicular).

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado libre y Soberano de Tamaulipas, a 25 de marzo de 2025.

ATENTAMENTE

